

Vidrios. Procesos.
Materiales cerámicos: Cerámicas estructurales. Cerámicas eléctricas y electrónicas. Otros materiales cerámicos.
Materiales compuestos: Matriz metálica. Matriz cerámica. Matriz orgánica. Otros materiales compuestos. Procesos.
Materiales fotónicos: Interacción radiación-materia.
Polímeros: Nuevos materiales poliméricos. Procesos.
Semiconductores.
Superconductores.
Biomateriales. Catalizadores y membranas de transporte selectivo.

19. Automatización avanzada y robótica

Tecnologías básicas: Telepresencia. Inteligencia artificial. Equipos y elementos auxiliares. Robots y manipuladores. Sistemas sensoriales. Tecnologías de control. Software, lenguajes. Empleo de la radiación láser en el procesado de materiales. Sistemas fotónicos para medida de magnitudes físicas. Medida de defectos en estructuras materiales. Medida de modos de vibración y deformaciones técnicas interferométricas.

Tecnología de sistemas: Tecnologías de fabricación flexible. Tecnologías de inspección y control. Tecnologías de manutención. Tecnologías de comunicaciones y redes locales industriales, sistemas de visión y reconocimiento de formas en cadenas de producción flexible. Equipos fotónicos para medida de distancias, velocidad lineal y velocidad angular.

20. Investigación espacial

Programa científico: Estudios y desarrollo de instrumentación y equipos susceptibles de ser embarcados en satélites de observación.

Observación de la Tierra: Aplicaciones de datos suministrados por satélites de observación. Instrumentación para satélites de observación.

Microgravedad: Estudio y desarrollo de experimentos en condiciones de microgravedad.

Telecomunicaciones: Estudio y desarrollo del segmento de tierra. Estudio y desarrollo del segmento de vuelo. Arquitectura, software y simulación de comunicaciones.

Estación espacial y plataformas: Elementos de robótica, teleoperación espacial y servicio en órbita. Software específico. Arquitectura de sistemas distribuidos. Sistemas y subsistemas de estaciones espaciales. Elementos relacionados con la actividad extravehicular/intravehicular. Soporte a la utilización del Columbus. Miniproyectos de sistemas de estaciones y plataformas.

Tecnologías de transporte espacial: Sistemas y subsistemas de transporte espacial. Materiales avanzados para aplicaciones de media y alta temperatura. Software específico.

Tecnologías de aplicación espacial: Mejora de la infraestructura de ensayos. Desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales (propulsión, estructura, control térmico, generación, almacenamiento y distribución de potencia, controles de altitud y órbita, telemando y telemedida). Técnicas de inteligencia artificial al diseño y operación de sistemas espaciales.

21. Física de altas energías

Física de partículas elementales.

Desarrollo de detectores.

Física y tecnología de aceleradores.

22. Información para la investigación científica y desarrollo tecnológico

Sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información en los archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos.

Elaboración, mantenimiento y distribución de bases de datos informatizados.

Interconexión de centros documentales.

Aplicación de técnicas de inteligencia artificial y sistemas expertos a la información y documentación.

23. Tecnológicas químicas de la producción

Productos de potencial interés industrial de alto valor añadido.

Procesos altamente selectivos.

Ingeniería química.

24. Técnicas instrumentales avanzadas

Diseño, automatización y modificaciones experimentales.

25. Aplicaciones de las técnicas experimentales de radiación sincrotrón y de neutrones

26. Fusión nuclear

27. Tecnología e ingenierías de la construcción

28. Climatología y meteorología

29. España y el mundo árabe

Aspectos sociales, políticos, económicos y comerciales contemporáneos.

30. Estudios internacionales

Aspectos sociales, políticos, económicos y comerciales contemporáneos.

31. Desviaciones sociales y rehabilitación

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14959 REAL DECRETO 821/1990, de 22 de junio, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Archena (Murcia) la cesión gratuita del edificio de su propiedad sito en Paraje de Villa-Ríos, de dicha localidad, con destino a la adecuación y mantenimiento de un Centro de Salud.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena (Murcia), en sesión celebrada el 1 de agosto de 1988, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social el edificio de su propiedad, de 620 metros cuadrados de superficie aproximada de solar, sito en Paraje de Villa-Ríos, calle Paraguay, de dicha localidad, donde se ubica en la actualidad el Ambulatorio, con destino a la adecuación y mantenimiento de un Centro de Salud.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada, así como de los informes técnicos y jurídicos procedentes, que se incluyen en el expediente y de la certificación registral que acredita la titularidad y situación de cargas del edificio, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del edificio ofertado por el Ayuntamiento de Archena.

La Intervención General de la Seguridad Social ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida ofrecida por el Ayuntamiento de Archena.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado y artículo 55 de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Archena (Murcia) la cesión gratuita de un edificio de su propiedad, de 620 metros cuadrados de superficie aproximada de solar, sito en Paraje de Villa-Ríos, calle Paraguay, de dicha localidad, con destino a la adecuación y mantenimiento del Centro de Salud. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 948, libro 101, folio 56, finca número 11.695, inscripción primera.

La presente cesión gratuita queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, siendo los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de adecuación y mantenimiento del citado Centro de Salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Murcia para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
LUCIS MARTINEZ NOVAL